



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N°00052-2023-PNACP]

29/11/2023

VISTOS:

El Informe N° 2086-2023-PNACP/UAF-SUB-UABAS de fecha 24 de noviembre de 2023 y el Informe Técnico N° 00000170-2023-CCANALES (Informe técnico de estandarización) de fecha 09 de noviembre de 2023, de la Sub-Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 466-2023-PNACP/UAF de fecha 24 de noviembre de 2023, de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe N° 109-2023-PNACP/UAF de fecha 27 de noviembre de 2023, de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional “A Comer pescado” – PNACP, dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la cual fue extendida a través de los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, publicada en el diario oficial El Peruano el día 08 de setiembre de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, que entró en vigencia el 21 de octubre de 2020, cuyo literal c) del artículo 12 dispone que es función del Coordinador Ejecutivo, entre otras, la siguiente: *“Aprobar, modificar y dejar sin efecto actividades, lineamientos, directivas y procedimientos de gestión interna del PNACP, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos dispuestos por el Ministerio de la Producción”*;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala las entidades que pueden realizar contrataciones en el marco de la Ley y el Reglamento;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: QOACVXK5

proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia”;

Que, en el Anexo 1 “Definiciones” del Reglamento, se define la estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”, siendo que el numeral 7.2 de la Directiva establece que para que proceda la estandarización deben verificarse los siguientes presupuestos: **a.** La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; **b.** Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;

Que, además el numeral 7.3 de la referida Directiva señala que cuando en una contratación en particular el área usuaria - aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias - considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo: a) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; b) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; c) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; d) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria y; f) La fecha de elaboración del informe técnico;

Que, el Sub Jefe (e) de la Sub Unidad de Abastecimiento ha elaborado el Informe N° 2086-2023-PNACP/UAF-SUB-UABAS, el cual adjunta el Informe Técnico N° 00000170-2023-CCANALES (Informe técnico de estandarización), elaborado el Especialista en Informática para la “Estandarización de consumibles y repuestos para los equipos de impresión del PNACP”, el mismo que forma parte del requerimiento de la Unidad de Administración y Finanzas efectuado a través del Memorando N° 466-2023-PNACP/UAF, para dar trámite al procedimiento de estandarización en el marco de la Directiva N° 04-2016-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”;

Que, en atención a los informes alcanzados por la Unidad de Administración y Finanzas, se verifica que se cumple con las condiciones de la Directiva N° 04-2016-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”;

Que, en ese sentido, resulta viable el proceso de “Estandarización de consumibles y repuestos para los equipos de impresión del PNACP”, señalado en el Informe Técnico N° 00000170-2023-CCANALES (Informe técnico de estandarización), con un periodo de vigencia de dos (02) años conforme a la evaluación efectuada por la Sub Unidad de Abastecimiento

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: QOACVXK5

respecto de la vida útil de los equipos de impresión del PNACP, en el marco de lo previsto en el Anexo N° 1 – Definiciones Complementarias de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las Entidades Gubernamentales”;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva señala que la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad para tal fin. Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación. Asimismo, en dicho documento deberá indicarse el periodo de vigencia de la estandarización, precisándose que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE que creó el Programa Nacional “A Comer Pescado” y su Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE; la Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N° 004-216-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”;

Con la visación de la Sub-Unidad de Abastecimiento, de la Unidad de Administración y Finanzas, y de la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la “Estandarización de consumibles y repuestos para los equipos de impresión del PNACP” de acuerdo con el Anexo N° 1 del Informe Técnico N° 00000170-2023-CCANALES (Informe técnico de estandarización), conforme al requerimiento de la Sub Unidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La estandarización a que se refiere el artículo precedente es aprobada por un periodo dos (02) años, considerando la vida útil de los equipos de impresión del PNACP, en el marco de lo previsto en el Anexo N° 1 – Definiciones Complementarias de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las Entidades Gubernamentales”.

ARTÍCULO TERCERO. -La aprobación de la estandarización dispuesta en la presente Resolución, no implica la exoneración de los procesos de selección correspondientes, ni exime del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.-Notificar la presente Resolución a la Unidad de Administración y Finanzas.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: QOACVXK5

ARTÍCULO QUINTO.-Disponer que la Sub-Unidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas publique la presente resolución en la página web de la institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por PUENTE DE
LA VEGA CHUMBE Felix Fabian FAU
20552560711 hard
Entidad: PROGRAMA NACIONAL A
COMER PESCADO
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2023/11/29 16:13:21-0500

FELIX FABIAN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE
Coordinador Ejecutivo
Programa Nacional "A Comer Pescado"



Visado por CHUMPITAZ VILLALOBOS
Percy Gaston FAU 20552560711 hard
Fecha: 2023/11/29 15:36:55-0500



Visado por TORREBLANCA GARCIA Miluska Erika FAU
20552560711 hard
Fecha: 2023/11/29 15:59:59-0500



Visado por CHUMPITAZ VILLALOBOS
Percy Gaston FAU 20552560711 hard
Fecha: 2023/11/29 16:00:48-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: QOACVXK5



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME TECNICO Nº 00000170-2023-CCANALES

Para : **PERCY GASTON CHUMPITAZ VILLALOBOS**
SUB UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

De : **CANALES PALACIOS, CRISTHIAN ALEXANDER**
SERVICIO DE GESTIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE REQUERIMIENTOS
E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS

Asunto : **ESTANDARIZACION DE SUMINISTROS (CONSUMIBLES, REPUESTOS Y
ACCESORIOS) ORIGINALES EN LAS IMPRESORAS TIPO LASER Y EQUIPOS
MULTIFUNCION**

Fecha : **San Isidro, 09 de noviembre de 2023**

Por medio del presente me dirijo a usted, para remitir la necesidad de realizar la estandarización de suministros (consumibles, repuestos y accesorios) originales en las impresoras tipo laser y equipos multifunción el Programa Nacional "A Comer Pescado".

I. OBJETIVO

El Programa Nacional "A Comer Pescado", para el cumplimiento de las funciones viene utilizando equipos multifuncionales en la sede sito en Calle Antequera 671, San Isidro.

Por ello requiere definir el estándar de uso de suministros (consumibles, repuestos y accesorios) originales en las impresoras tipo laser y equipos multifuncionales que conforman la infraestructura de impresión y fotocopiado preexistente en la Sede del Programa.

Entiéndase por suministros (consumibles, repuestos y accesorios) originales a aquellos manufacturados por el mismo fabricante de las impresoras tipo laser y/o equipos multifuncionales.

II. MARCO LEGAL

El artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, en lo sucesivo el reglamento, establece que en la definición del requerimiento no se hace referencia a la fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes, o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente a la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse a las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia.

Considerando la Directiva N°006-2021-PERÚ COMPRAS, denominada "Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco" en el numeral 7.8 Las entidades contratantes son responsables de las contrataciones que se realicen a través de este método especial de contratación, para lo cual deben observar criterios objetivos que permitan



PERÚ

Ministerio
de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

realizar sus contrataciones en tiempos y oportunidades de acuerdo con la planificación realizada, considerando pluralidad de marcas y procurando la obtención del mejor costo total.

De acuerdo con el numeral 29.4. del Artículo 29 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado: “En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular”.

En el Anexo único – Anexo de definiciones del citado reglamento, señala que la estandarización es un proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo de bienes o servicios a adquirir o contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.

De acuerdo con lo establecido en la Directiva N°004-2016-OSCE/CD, la estandarización procede siempre que se verifique el cumplimiento de los presupuestos que se indican en el numeral 7.2 del rubro VII. Disposiciones Específicas.

III. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PRE-EXISTENTE EN LA ENTIDAD

Actualmente la Sede del Programa posee una infraestructura preexistente de impresión que reúne 3 marcas y modelos, los mismos que se encuentran detallados en el ANEXO N° 01.

IV. USO O APLICACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS

Los equipos de impresión y multifuncionales son herramientas indispensables por utilizar en todas las dependencias administrativas y operativas del Programa, teniendo una amplia utilización desde el inicio de un trámite hasta la culminación de este.

En tal sentido se requiere una buena calidad de impresión, minimizar las fallas operativas de los equipos de impresión y fotocopiado; y para ello es necesario adquirir suministros (consumibles, repuestos y accesorios) originales para las impresoras tipo laser y equipos multifuncionales, garantizando así la continuidad operativa de las dependencias del Programa, y por ende la satisfacción del ciudadano en los servicios brindados.

Con esta finalidad de acuerdo con los lineamientos y disposiciones para la contratación de bienes y servicios, cada Dependencia o Unidad Orgánica de acuerdo con su necesidad funcional o presupuesto asignado, determinara las cantidades de suministros (consumibles, repuestos y accesorios) para su posterior requerimiento y adquisición.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

El Programa Nacional a través de la Sub Unidad de Abastecimiento, en cumplimiento de la Directiva N°04-2016- OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada por Resolución N°011 -2016- OSCE/PRE por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), ha evaluado y verificado los aspectos técnicos, verificación de presupuestos para la estandarización e incidencia económica, con la finalidad de



PERÚ

Ministerio
de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

adquirir bienes y/o contratar servicios relacionados a los productos descritos en el numeral III
Descripción de los bienes y/o servicios requeridos, según se detalla:

5.1 Aspectos técnicos

El Programa, requiere adquirir suministros (consumibles, repuestos y accesorios) originales, para las impresoras tipo láser, equipos multifuncionales detallados en el ANEXO N° 01, los cuales son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad y valor económico de la infraestructura preexistente debido a que de no contar con los mismos se generaría los siguientes problemas:

- Impresiones de mala calidad.
- Incremento de incidencias de fallas de impresoras.
- Reducción del período de vida útil de las partes y consumibles del equipo
- Pérdida de la garantía post venta, de estar vigente.
- El rendimiento de uso de los repuestos compatibles generalmente es inferior que los originales, con la consiguiente inoperatividad del equipo.

Es necesario reemplazar los suministros (consumibles, repuestos y accesorios) agotados de las impresoras tipo laser, equipos multifuncionales por otros originales del mismo fabricante de los equipos, a fin de lograr con esto los siguientes beneficios para la entidad:

- Impresiones de buena calidad. o Prolongación del período de vida útil de los equipos.
- Prolongación del período de vida útil.
- Rendimiento de uso al 100% de los suministros (consumibles, repuestos y accesorios) originales, garantizando la recuperación de la inversión de la entidad.

Los fabricantes de todas las marcas de impresoras tipo láser, matriciales, equipos multifuncionales, recomiendan el uso de suministros (consumibles, repuestos y accesorios) originales, a fin de obtener impresiones de calidad, garantizar el rendimiento óptimo de los equipos y prolongar el tiempo de vida útil de los equipos.

Así también el uso de suministros (consumibles, repuestos y accesorios) que no sean del fabricante podría ocasionar la inoperatividad de los equipos, lo cual afectaría económicamente a la institución, toda vez que se estarían afectando las áreas que hacen uso de estos equipos, los cuales forman parte de la ejecución de los procesos de la entidad.

Se adjuntan los enlaces web de los fabricantes XEROX, HP, Epson, donde se puede verificar las recomendaciones citadas en este informe.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

<https://www.hp.com/pe-es/cartridge/ink.html>

ENCUENTRA CARTUCHOS COMPATIBLES PARA TU IMPRESORA HP

Busca por número de cartucho

Por ejemplo: C6656AA

Busca por impresora

Por ejemplo: Deskjet 5160

¿POR QUÉ COMPRAR CARTUCHOS DE TINTA ORIGINAL HP?

Detrás de cada cartucho HP hay cientos de horas de pruebas y años de ingeniería y ciencia para proporcionar a los clientes experiencias de impresión sorprendentes.

DISEÑADOS PARA FUNCIONAR DESDE LA PRIMERA VEZ, TODAS LAS VECES 1

Confía en los cartuchos originales HP para obtener un rendimiento constante.

IMPRESIONES DE CALIDAD DE LAS QUE PUEDES ESTAR ORGULLOSO

Experimenta una calidad de impresión excepcional con los cartuchos originales HP.

LA OPCIÓN ECOLÓGICA 2

Cartuchos diseñados pensando en el planeta que favorecen un reciclaje sencillo y generan menos residuos.

MEJORES RESULTADOS. MEJOR JUNTOS

Solo los cartuchos originales HP se han adaptado de forma precisa a las impresoras HP para obtener calidad confiable.

LA RESPUESTA ESTÁ EN LA CIENCIA



PERÚ

Ministerio
de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

https://epson.com.pe/tintas-originales?utm_adgroup=inkcartuchos_br_phrase

Tintas Genuinas Epson

Mantenga su EcoTank 100% Epson

No se conforme con menos

Las impresoras Epson EcoTank están diseñadas para imprimir fotos sorprendentes y documentos nítidos de manera confiable, utilizando tintas especialmente formuladas y fabricadas con exigentes estándares ambientales y de calidad.

Donde Comprar ▶

COMO VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LAS TINTAS EPSON ▶



Beneficios de las tintas originales

Confíe en las tintas originales de Epson para obtener el óptimo funcionamiento de su EcoTank, obtener rendimientos constantes y una calidad de impresión excepcional.



Calidad y confiabilidad



Facilidad de uso



Total tranquilidad

Fabricadas con altos estándares

Proteja su inversión utilizando tintas originales Epson, producidas en las fábricas Epson de última generación con rigurosos controles de calidad, lo que garantiza que cada botella cumpla con estrictos estándares de calidad y ambientales.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

<https://www.xerox.com/es-pe/suministros-para-impresoras/toner-xerox>

Impresoras y Consumibles ▾ Soluciones y Servicios ▾ Soporte para el Cliente ▾

El tóner es vital para su impresora.

Al utilizar un tóner de marcas más económicas, su producto deja de ser una impresión Xerox.

Elija siempre el tóner Xerox® genuino para obtener el mejor valor y resultado.

Surgen muchas preguntas con los – compatibles: ¿serán los colores igualmente brillantes? ¿Serán las líneas nítidas? ¿Durará la misma cantidad de tiempo? ¿Podría estropear la impresora?

Es el riesgo que conlleva usar tóneres de otras marcas, que no están diseñados para los la impresora Xerox– Pueden surgir problemas rápidamente. El tóner y las impresoras originales de Xerox están, como su nombre lo indica, «hechos el uno para el otro» (Made For Each Other®) por lo que se asegura resultados brillantes y confiables –que ofrecen el mejor valor, día tras día.

Hecho para ser confiable

Nuestra tecnología de tóner está diseñada con precisión para ser confiable. La calidad y el rendimiento desde la primera página hasta la última – día tras día.

Dónde comprar Tóner Original de Xerox®

ENCUENTRE UN DISTRIBUIDOR LOCAL

Verifique que los consumibles de Xerox sean 100% originales

5.2 Verificación de los Presupuestos:

Con la finalidad de estandarizar los suministros (consumibles, repuestos y accesorios) originales en las impresoras tipo laser, equipos multifuncionales, se ha tomado en cuenta los presupuestos que se detallan a continuación:

- a. **La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.**

El Programa, cuenta actualmente con impresoras tipo laser, equipos multifuncionales de diferentes marcas y modelos, los mismos que se encuentran detallados en el ANEXO N° 01. En ese sentido resulta necesario la adquisición de suministros (consumibles, repuestos y accesorios) originales para el equipamiento preexistente.

- b. **Los bienes y servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente e imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente.**

Los suministros (consumibles, repuestos y accesorios) necesarios para la operatividad de las impresoras tipo laser, equipos multifuncionales son accesorios al equipamiento preexistente. Una vez agotada la capacidad de los suministros (consumibles, repuestos y

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

accesorios) es necesario la adquisición de nuevos suministros (consumibles, repuestos y accesorios) originales para su reemplazo y así garantizar la continuidad operativa de los equipos.

En consecuencia, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa y preservar la integridad del mecanismo de impresión de las impresoras tipo laser, equipos multifuncionales resulta imprescindible la adquisición de los suministros (consumibles, repuestos y accesorios) originales de la marca recomendada por el fabricante de los equipos de impresión. Caso contrario los equipos podrían operar de forma irregular, afectando las impresiones resultantes y por ende los diferentes procesos operativos y administrativos de las diferentes áreas del Programa.

5.3 Incidencia económica:

Los fabricantes de los equipos de impresión y multifuncionales recomiendan el uso de suministros (consumibles, repuestos y accesorios) originales, a fin de obtener copias e impresión de documentos de buena calidad, garantizar el rendimiento óptimo de los equipos y sus componentes internos, así como también prolongar el tiempo de vida útil de los equipos. Caso contrario los equipos perderían la garantía y su periodo de vida útil se reduciría, esto ocasionaría una incidencia económica al afectar la inversión realizada en la adquisición de los equipos de impresión y multifuncionales.

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

El período de vigencia de la estandarización para suministros (consumibles, repuestos y accesorios) de impresoras tipo laser, equipos multifuncionales será por dos años (02) años, precisándose que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.

VII. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas en los numerales precedentes, y en cumplimiento de la normatividad vigente, corresponde estandarizar el uso de suministros (consumibles, repuestos y accesorios) originales para el servicio de impresión en general, ya tengan garantía post venta vigente o carezcan de esta. Los suministros (consumibles, repuestos y accesorios) deberán ser originales y manufacturados por los fabricantes de los equipos preexistentes

VIII. FECHA DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN

Lima, 09 de noviembre de 2023

IX. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

Cristhian Canales Palacios, apoyo en servicio de tecnología

X. RESPONSABLE DE LA APROBACIÓN

Percy Gastón Chumpitaz Villalobos, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas



Firmado digitalmente por CANALES PALACIOS
Cristhian Alexander FIR 70928619 hard
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2023/11/09 14:53:21-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO NRO. 01

EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DEL PNACP				
Equipo	Marca	Modelo	Suministro	Código
Multifuncional	RICOH	MP 501	TONER NEGRO	407823
			REVELADOR	M2813030
	RICOH	SP5200	TONER NEGRO	406683
			KIT DE MANTENIMIENTO	TORI406687
	HP	M521DN	TONER NEGRO	CE255A
			KIT DE MANTENIMIENTO	CF116-67903
	HP	E82560	TONER NEGRO	W9014MC
			TONER DE RECOGIDA	W9016MC
			FUSOR	Z7Y76A
	XEROX	C7020	TONER CYAN	106R03748
			TONER MAGENTA	106R03747
			TONER AMARILLO	106R03746
			TONER NEGRO	106R03745
			FUSOR	115R00115
			TAMBOR	113R00780
			KIT DE TRANSFERENCIA	115R00127
	EPSON	L3110	TINTA DE INYECCIÓN NEGRO	T544120
			TINTA DE INYECCIÓN AMARILLO	T544420
			TINTA DE INYECCIÓN CYAN	T544220
			TINTA DE INYECCIÓN MAGENTA	T544320